

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicción de : CARMEN TERESA TRUJILLO VALDÉS
Radicación : 2016-00858 (10)**

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D.C., al día veinte (20) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia referida, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad, la guardadora principal, la señora Sandra Patricia Angarita Trujillo identificada con cédula de ciudadanía n°. 52.265.904, además, el apoderado judicial de la guardadora suplente, el doctor Jaime Alberto Bello Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía n° 11.511.276 y portador de la Tarjeta Profesional n°. 144.229, de igual forma, asiste la señora Sonia Estela Moyano Bautista, identificada con cédula de ciudadanía n° 37.835.847 a todos se le informa el motivo de la presente actuación.

Tal como puede observarse en la grabación de la audiencia, la misma no pudo ser adelantada, porque la guardadora principal, la señora, Sandra Patricia Angarita Trujillo no cuenta con las condiciones en salud para estar en ella, debido a que ha manifestado que presenta un trastorno depresivo ansioso, diagnóstico que su médico psiquiatra arrojó y, para ello allega un soporte, de igual forma, implora que sea excusada y se le autorice dejar de continuar con el ejercicio del cargo, por las complicaciones en su salud mental, pues asegura que dicho ejercicio le está impidiendo evolucionar el tratamiento a su enfermedad, en suma, por la misma prescripción de su galeno tartante, se le sugiere con continuar con tal desempeño.

Por lo precedido, se ingresa el proceso al Despacho para examinar la petición de la guardadora principal sobre apartarse del cargo de guarda principal y, la disposición que tiene la señora Sonia Estela Moyano Bautista para ejercer el cargo, además, sobre las cuentas que para este caso se deben presentar.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c78a73ed52a3b1f0433abadf5a8612e7f6a00fae85b71340df9ab104
b07cadec**

Documento generado en 21/10/2021 07:58:14 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**